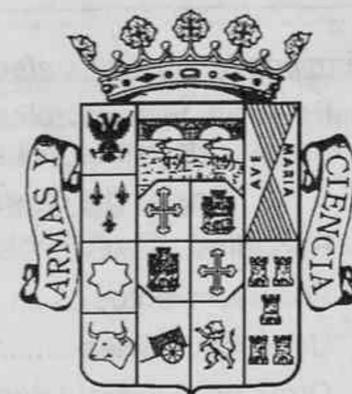


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXI

Viernes, 18 de julio de 1997

Núm. 86

Administración Provincial

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Información Pública

Junta de Explotación del Carrión (Palencia)

TARIFA DE UTILIZACION DE AGUA AÑO 1996

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 106.2 de la Ley 28/85 de 2 de agosto, desarrollado en el art. 304 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener la Tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

Canal de Camporredondo

Regadíos.....	2.350 ptas./Ha.
Abastecimientos.....	12.713 ptas./l/seg.
Usos Industriales.....	235 ptas./CV.
Otros usos industriales.....	12.713 ptas./l/seg.

Términos Municipales afectados:

Velilla del Río Carrión.

Canal de Carrión - Saldaña

Regadíos.....	3.363 ptas./Ha.
Abastecimientos.....	18.194 ptas./l/seg.
Usos Industriales.....	336 ptas./CV.
Otros usos industriales.....	18.194 ptas./l/seg.

Términos Municipales afectados:

Saldaña, Poza de la Vega, Villaluenga de la Vega, Santervás de la Vega, Villarrabé, Carrión de los Condes, Nogal de las

Huertas, Serna (La), Calzada de los Molinos, Villaturde, Villamoronta, Renedo de la Vega, Pedrosa de la Vega, Bustillo de la Vega.

Canal del Bajo Carrión

Regadíos.....	4.349 ptas./Ha.
Abastecimientos.....	23.528 ptas./l/seg.
Usos Industriales.....	435 ptas./CV.
Otros usos industriales.....	23.528 ptas./l/seg.

Términos Municipales afectados:

Carrión de los Condes, Perales de Campos, Villoldo, Paredes de Nava, Becerril de Campos, San Cebrián de Campos, Manquillos, Ribas de campos, Revenga de Campos, Lomas de Campos.

Canal de Castilla (Ramal de Campos)

Regadíos.....	7.517 ptas./Ha.
Abastecimientos.....	40.667 ptas./l/seg.
Usos Industriales.....	752 ptas./CV.
Otros usos industriales.....	40.667 ptas./l/seg.

Términos Municipales afectados:

Capillas, Castil de Vela, Belmonte de Campos, Castromocho, Grijota, Paredes de Nava, Becerril de Campos, Fuentes de Nava, Abarca de Campos, Husillos, Ribas de Campos, Revenga de Campos, Población de Campos, Villovieco.

Canal de la Retención

Regadíos.....	3.662 ptas./Ha.
Abastecimientos.....	19.811 ptas./l/seg.
Usos Industriales.....	366 ptas./CV.
Otros usos industriales.....	19.811 ptas./l/seg.

Términos Municipales afectados:

Palencia, Villaumbrales, Grijota, Becerril de Campos, Monzón de Campos, Husillos, Ribas de Campos.

Canal de Castilla (Ramal de Campos)

Regadíos.....	6.959 ptas./Ha.
Abastecimientos.....	37.648 ptas./l/seg.
Usos Industriales	696 ptas./CV.
Otros usos industriales	37.648 ptas./l/seg.

Términos Municipales afectados:

Palencia, Villamuriel de Cerrato, Venta de Baños, Dueñas.

Canal de Palencia

Regadíos.....	10.032 ptas./Ha.
Abastecimientos.....	54.273 ptas./l/seg.
Usos Industriales	1.003 ptas./CV.
Otros usos industriales	54.273 ptas./l/seg.

Términos Municipales afectados:

Palencia, Villamuriel de Cerrato, Villalobón, Venta de Baños, Dueñas, Monzón de Campos, Husillos, Fuentes de Valdepero, Amusco, Ribas de Campos.

Conjunto Navas

Regadíos.....	3.456 ptas./Ha.
Abastecimientos.....	18.697 ptas./l/seg.
Usos Industriales	346 ptas./CV.
Otros usos industriales	18.697 ptas./l/seg.

Términos Municipales afectados:

Villaumbrales, Cascón de la Nava, Grijota, Becerril de Campos, Mazariegos, Villamartin de Campos, Revilla de Collazos, Revilla de Collazos, Revilla de Collazos.

Castilla - Campos. Iniciativa Privada

Regadíos.....	5.482 ptas./Ha.
Abastecimientos.....	29.658 ptas./l/seg.
Usos Industriales	548 ptas./CV.
Otros usos industriales	29.658 ptas./l/seg.

Términos Municipales afectados:

Abarca de Campos, Autillo de Campos, Belmonte de Campos, Capillas, Castil de Vela, Castromocho, Meneses de Campos, Villaramiel, Tamariz de Campos.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.^a - Estas Tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a - Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.^a - Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa 138/1960, (B. O. E. número 31 de 5 de febrero de 1960).

4.^a - Las propuestas de estas Tarifas han sido elaboradas en la JUNTA DE EXPROPIACION DEL CARRION, celebrada en Valladolid, el día 27 de junio de 1997.

5.^a - El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de QUINCE (15) DIAS HABLES, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho

plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, Julio de 1997. - El Director Adjunto, Ramón Pérez Cecilia Carrera.

3010

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Información Pública

Junta de Explotación del Carrión (Palencia)

CANON DE REGULACION DEL AÑO 1996

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 106.2 de la Ley 29/85 de 2 de agosto, desarrollado en el art. 297 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo del Río Carrión

Regadíos.....	2.350 ptas./Ha.
Abastecimientos.....	12.713 ptas./l/seg.
Usos Industriales	235 ptas./CV.
Otros usos industriales	12.713 ptas./l/seg.
I. Térmicas y lavaderos.....	587 ptas./l/seg.
Piscifactorías.....	352 ptas./l/seg.
Molinos.....	23 ptas./l/seg.

Términos Municipales afectados:

Palencia, Saldaña, Villaluenga de la Vega, Poza de la Vega, Villota del Páramo, Santervás de la Vega, Villarrabé, Quintanilla de Onsoña, Carrión de los Condes, Nogal de las Huertas, Serna (La), Calzada de los Molinos, Perales de Campos, Villoldo, Villaturde, Renedo de la Vega, Villamoronta, Bustillo de la Vega, Pedrosa de la Vega, Villamuriel de Cerrato, Grijota, Venta de Baños, Dueñas, Pino del Río, Monzón de Campos, Husillos, San Cebrián de Campos, Ribas de Campos, Manquillos, Triollo, Guardo, Velilla del río Carrión, Villalba de Guardo, Mantinos, Fresno del Río.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.^a - Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

2.^a - Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa 138/1960, (B. O. E. número 31 de 5 de febrero de 1960).

3.^a - El estudio y justificación de estos Cánones de Regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.^a - Las propuestas de estos Cánones de Regulación han sido elaboradas en la JUNTA DE EXPROPIACION DEL CARRION, celebrada en Valladolid, el día 27 de junio de 1997.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de QUINCE (15) DIAS HABLES, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro

General de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, Julio de 1997. - El Director Adjunto, Ramón Pérez Cecilia Carrera.

3009

Valladolid, o cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, Julio de 1997. - El Director Adjunto, Ramón Pérez Cecilia Carrera.

3008

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Información Pública

Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero (Palencia)

CANON DE REGULACION DEL AÑO 1996

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 106.2 de la Ley 29/85 de 2 de agosto, desarrollado en el art. 297 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo del Río Pisuerga

Regadíos.....	3.605 ptas./Ha.
Abastecimientos.....	19.503 ptas./seg.
Usos Industriales	360 ptas./CV.
Otros usos industriales	19.503 ptas./seg.
I. Térmicas y lavaderos.....	901 ptas./seg.
Piscifactorías.....	541 ptas./seg.
Molinos.....	36 ptas./seg.

Términos Municipales afectados:

Villamuriel de Cerrato, Baños de Cerrato, Reinoso de Cerrato, Soto de Cerrato, Tariego de Cerrato, Hontoria de Cerrato, Dueñas, Magaz, Torquemada, Villamediana de Valdesalce, Villaviudas, Cordovilla la Real, Herrera de Pisuerga, San Llorente de la Vega, Astudillo, Villodre, Melgar de Yuso, Valbuena de Pisuerga, Villalaco, Osornillo, Lantadilla, Itero de la Vega, Alar del Rey, Aguilar de Campoo, Barrio de San Pedro, Pomar de Valdivia, Salinas de Pisuerga, Quintanaluengos, Cervera de Pisuerga, San Martín de los Herreros, Dehesa de Montejo.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.^a - Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

2.^a - Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa 138/1960, (B. O. E. número 31 de 5 de febrero de 1960).

3.^a - El estudio y justificación de estos Cánones de Regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.^a - Las propuestas de estos Cánones de Regulación han sido elaboradas en la JUNTA DE EXPROPIACION DEL PISUERGA Y BAJO DUERO, celebradas en Valladolid, los días 4 y 1 de julio de 1997, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5,

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Información Pública

Junta de Explotación del Arlanza (Palencia)

CANON DE REGULACION DEL AÑO 1996

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 106.2 de la Ley 29/85 de 2 de agosto, desarrollado en el art. 297 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo del Río Arlanzón

Regadíos.....	11.776 ptas./Ha.
Abastecimientos.....	63.708 ptas./seg.
Usos Industriales	1.178 ptas./CV.
Otros usos industriales	63.708 ptas./seg.
I. Térmicas y lavaderos.....	2.944 ptas./seg.
Piscifactorías.....	1.766 ptas./seg.
Molinos.....	118 ptas./seg.

Términos Municipales afectados:

Torquemada, Quintana del Puente, Palenzuela, Cordovilla la Real, Herrera de Valdecañas, Villodrigo.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.^a - Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

2.^a - Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa 138/1960, (B. O. E. número 31 de 5 de febrero de 1960).

3.^a - El estudio y justificación de estos Cánones de Regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.^a - Las propuestas de estos Cánones de Regulación han sido elaboradas en la JUNTA DE EXPROPIACION DEL ARLANZA, celebrada en Burgos, el día 7 de julio de 1997.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, Julio de 1997. - El Director Adjunto, Ramón Pérez Cecilia Carrera.

3007

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

=====

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. - SECCIÓN DE VIDA SILVESTRE

=====

Solicitud de prórroga de coto privado de caza

El Club de Caza "San Mamés", domiciliado en San Mamés de Campos, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.437, del término municipal de San Mamés de Campos, que afecta a 1.424 Ha. de fincas particulares y terrenos de libre disposición del Ayuntamiento de San Mamés de Campos.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 26 de mayo de 1997. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T. P. A., Antonio Francisco Pérez Fernández..

3061

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

=====

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

=====

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en Palencia de Resolución sobre Suspensión de Prestaciones por Desempleo

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Dirección Provincial y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, se procede a notificar Resolución sobre Suspensión de Prestaciones por Desempleo, por no renovación de su demanda de empleo.

Advirtiéndose que podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante este organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. Legislativo 2/95 de 7 de abril) en el plazo de treinta días, desde el día de la notificación.

Para el conocimiento íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del INEM de Palencia, sita en Avda. Simón Nieto 10-2ª Planta.

A N E X O

- Trabajador: D. Manuel Ambrosio Anduro.

D.N.I.: 7.040.037

Resolución de Suspensión de un mes de la Prestaciones con efectos 17 de mayo de 1.997.

Fecha de resolución: 12-06-97

Palencia, 10 de julio de 1.997.- El Director Provincial del INEM, Sotero Fernández Pinilla.

2990

Administración de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1***Cédula de Notificación y Citación*

En autos de ejecución núm. 115/96-A, que se tramitan en este Juzgado a instancia de Mercedes Tapia Peña y diez más frente a BUHIRNUS, S.L., y tres más se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrada Juez Sra. Herrero Pinilla

En el Juzgado de lo Social núm. 1 de Palencia el día ocho de julio de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; el escrito presentado por el Letrado Sr. Hernández Martín en representación de los ejecutantes D^a Mercedes Tapia Peña y diez más, únase a los autos de ejecución de su razón nº 115/96 A, con entrega de copia al Sr. Letrado del FOGASA.

Se señala para la continuación de la diligencia de embargo solicitada en lo que fuera Cafetería-Restaurante del Hotel D^a Blanca sito en C/ Jardines de esta ciudad y en el Hotel D. Rodrigo también en Palencia, C/ Los Gatos el día trece de agosto próximo a las diez horas en la cafetería y acto seguido en el hotel, practicándose la diligencia en la forma que se tiene acordada en resolución de quince de abril pasado (folio 299 de los autos).

Oficiase al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palencia para que el día y hora señalados se proceda por fuerzas de Policía Municipal además de auxiliar a la comisión, al desprecinto del hotel D. Rodrigo y nuevo precinto practicada que sea la diligencia. Se faculta a la comisión ejecutiva para que llegado el caso, ordene la apertura tanto de la Cafetería-Restaurante como del hotel D. Rodrigo, a cuyo fin cuide la parte ejecutante de asistir a la diligencia con los medios personales y materiales necesarios que permitan el franqueo de las puertas y acceso a los edificios a la comisión ejecutiva, volviendo las cosas a su antiguo ser y estado, procurando ocasionar el menor desperfecto posible si fuese necesario descerrejar las puertas.

Cítese a los ejecutados por medio de cédula que se publicará en el B.O.P., a fin de que puedan concurrir a la diligencia señalada.

Lo mandó y firma S.S^a.- Doy fe. Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a las empresas demandadas, BUHIRNUS S. L., SPARZETTA SUR, Sociedad Limitada, BAR RESTAURANTE AL ANDALUS S. A. y EGRETTE ATLANTIC'S S.L., todas ellas en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Palencia a ocho de julio de mil novecientos noventa y siete. El Secretario Judicial (ilegible).

2993

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

=====

Cédula de notificación y requerimiento

En Autos tramitados en este Juzgado a instancia de OSCAR OBISPO BRAVO, contra LIMPIEZAS EL NORTE - ELENA ALBILLO VEGA, cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto despachando Ejecución, registradas con el número 60/97-P, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario Judicial don Mariano Ruiz Pariente.

AUTO. - En Palencia, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete. Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia de contraparte, y

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 100.788 pesetas, más 10.078 pesetas de intereses y 10.078 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el B. B. V. con el número 3439000069006097.

D) Trabar el embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núms. 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D.^a M.^a Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. - Conforme: La Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el B. O. de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en Palencia a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2704

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

Cédula de notificación

En los autos de este Juzgado n.º 152/97, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 136/97. - En nombre de S. M. el Rey. La Ilma. Sra. D.^a M.^a José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de Palencia, dicta la siguiente sentencia. En Palencia, a trece de junio de mil novecientos noventa y siete. En los autos de juicio seguidos a instancia de MARIA DEL VALLE FERNANDEZ SAEZ frente a DECORACIONES PALENCIA S. L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por despido".

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por M.^a del Valle Fernández Sáez, frente a Decoraciones Palencia S. L. y Fondo de Garantía Salarial en reclamación por despido, debo declarar y declaro improcedente el despido habido el 17 de abril de 1997, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que a su opción readmita de forma fehaciente e inmediata y efectiva a la trabajadora en su puesto de trabajo o la indemnice en la cantidad de 1.024.958 (UN MILLON VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO) y absolviendo al F.G.S. de todos los pedimentos así como al pago de los salarios de tramitación que se devenguen.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de la justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, n.º 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: M.^a José Renedo Juárez. - Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la demandada Decoraciones Palencia. S. L., estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en Palencia, Avda. José Antonio, 7, expido y firmo el presente en Palencia, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

2705

JUZGADO DE LO SOCIAL. - LEON NUM. 1

E D I C T O

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 254/97, seguidos a instancia de María Antonia Lianes Fernández, por sí y sus hijos, contra Construcciones Miguel de Unamuno, S. L.; Asepeyo; Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, en reclamación por prestaciones por muerte y supervivencia; por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de lo Social número uno de León, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda y declarando que la muerte del esposo de la actora fue a consecuencia de accidente de trabajo, debo condenar y condeno a la empresa demandada como responsable directa y al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General como responsables subsidiarias, a que abonen a la actora pensión de viudedad en cuantía del 45% de la base reguladora de 151.927 pesetas mensuales; pensión de orfandad en cuantía del 20% de la misma base reguladora por cada uno de sus dos hijos menores; indemnización a tanto alzado en cuantía de 1.215.416 pesetas, equivalentes a ocho mensualidades de la indicada base reguladora y 5.000 pesetas en concepto de subsidio de defunción. Todo ello, con efectos iniciales desde el 16 de enero de 1996, con las mejoras legales procedentes y sin perjuicio de la obligación de la Mutua Patronal Asepeyo de anticipar el pago de tales prestaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de Sulicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Se hace saber a los recurrentes que para poder recurrir deberán acreditar ante este

Juzgado en haber ingresado en la Entidad Gestora o servicio común correspondiente el capital coste importe de la prestación declarada en el Fallo. Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas de la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Municipal, con el núm. 2130/0000/66/0254/97. Si los recurrentes son las Entidades demandadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 192,4 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. - Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Miguel de Unamuno, S. L., actualmente en paradero desconocido; expido el presente en León, a tres de junio de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2561

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.567 de 1996, por el Procurador Don Cristóbal Pardo Torón, en nombre y representación de "Toquero Express, S. A.", contra resolución de la Dirección General de Tráfico que desestima el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra resolución dictada en el expediente número 34/004100782-9 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia por la que se le impuso la multa de 25.000 pesetas, así como contra las resoluciones dictadas en los expedientes números 34/004098963-1, 34/004094043-5, 34/004097681-8, 34/004102012-3, 34/004101200-0.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de julio de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano. 3004

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.634/97-2.-A de 1997; por el Letrado Sr. Parra García, en nombre y representación de don Federico Cascales Angosto, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, confirmando la recaída en expediente sancionador de la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, número expediente 34.040.062.168.1.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano. 3006

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 1

E D I C T O

Doña Ausunción Payo Pajares, Ilma. Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declarativo menor cuantía número 221/1997, a instancia de Eladio Heras Castrillo, representados por la Procuradora doña Elena Rodríguez Garrido, frente a doña Natividad Tejerina Carrillo y herederos y/o legatarios desconocidos o herencia yacente de don Eusebio Gutiérrez Cuevas, quienes son desconocidos, ignorándose su actual domicilio y paradero, habiéndose dictado resolución en los referidos autos, acordando emplazar a estos últimos para que en el término de diez días, comparezcan en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen, serán declarados en rebeldía procesal y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados; expido el presente en Palencia, a veinte de junio de mil novecientos noventa y siete. - La Magistrada-Juez, Asunción Payo Pajares. - La Secretaria (ilegible). 2800

PALENCIA. - NUM. 2

E D I C T O

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia números dos de Palencia, Sra. doña Ana González Domínguez.

Hacé saber: Que en los autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia núm. 194. - En la ciudad de Palencia, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y siete. - El Ilmo. Sr. don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 418/1996, promovidos por Banco Exterior de España, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigido por el Letrado don Santiago González Recio, contra Luis A. Pascual Rojo y María Luisa Augusto Alonso, declarados en rebeldía; y

Fallo. - Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Banco Exterior de España, contra don Luis A. Pascual Rojo y doña María Luisa Augusto Alonso, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 179.748 pesetas, cantidad que devengará el interés pactado en la póliza, así como al abono de las costas procesales.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que será resuelto por el Órgano Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a siete de julio de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Ana González Domínguez.

3001

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

Doña Ana González Domínguez, Secretaria del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 00177 /1997, promovido por BANCO DE SANTANDER, contra JAVIER GOROSTIZA VILLAR, en reclamación de 1.977.051 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, el embargo de bienes del demandado DON JAVIER GOROSTIZA VILLAR, habiéndose practicado el embargo en Secretaría, sobre los siguientes bienes: Vivienda en planta 1.ª letra B del bloque n.º 5 de la promoción que se está realizando sobre el solar sito en Camino de la Miranda esquina a Nuevo Vial, plaza de garaje en sótano y trastero. Igualmente he acordado citar de remate a referido demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniera, habiéndose practicado ya el -embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Palencia, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Ana González Domínguez.

3044

PALENCIA. - NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en en testamentaria número 215/1997, instado por Luis Angel Llera Hermoso, contra Gaspar Llera Hermoso, Isabel Llera Hermoso, Gaspar Llera Hermoso, Victoria Llera Hermoso y María Gloria Llera Hermoso, por providencia de esta fecha se ha acordado citar a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de la causante doña Victoria Hermoso López, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de quince días comparezcan en legal forma en el presente juicio a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se seguirá adelante el juicio sin más citarles ni emplazarles.

Palencia, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario (ilegible).

2971

PALENCIA. - NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 567/1996, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del tenor literal siguiente: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. González Sousa, en nombre y representación de don José Manuel Travesi Falagán, contra don Manuel Angel Camaleño Fernández, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda que ligaba a la partes de fecha 19 de marzo de 1996, sobre la finca urbana sita en Palencia, Avenida de Cuba, número 6, 3.º-C; y debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantida de 270.000 pesetas, en concepto de rentas adeudadas, y todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Angel Camaleño Fenández, cuyo último domicilio conocido es el Palencia (Avda. de Cuba, 6-3-C) y actualmente en paradero desconocido, haciéndosele saber que frente a la misma puede interponer recurso, en término de cinco días ante este mismo Juzgado; libro el presente, en Palencia, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

2973

PALENCIA. - NUM. 5

Edicto de citación de remate

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia, en providencia dictada en los autos ejecutivo otros títulos, número 214/1997, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, frente a doña Julia Aguado Pariente, mayor de edad y con domicilio desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 115.339 pesetas de principal, más la cantidad de 50.000 pesetas, calculadas de forma provisional para costas, intereses y gastos, se cita de remate por el presente a dicha demandada para que -en el plazo improrrogable de nueve días hábiles- comparezca en forma en el juicio, representado por Procurador para oponerse a la ejecución, si viere convenirle, haciéndola saber que se practicó el embargo de los bienes cuya relación consta en las actuaciones que obran en la Secretaría de este Juzgado, sin previo requerimiento de pago, por encontrarse en paradero desconocido, y previniéndole de que, si no comparece, se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerla más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de citación de remate en forma a doña Julia Aguado Pariente, cuyo último domicilio conocido es el de Juan de Valladolid, núm. 4, 8.º-A, de Valladolid; libro el presente en Palencia, a uno de julio de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

2877

PALENCIA. - NUM. 5

Cédula de notificación

En este Juzgado si siguen autos de juicio ejecutivo número 185/97, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, frente a María Teresa García Repollet y Comunidad Hereditaria don Agustín de Arriba Vasco, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia. - Secretaria Sra. González Domínguez. - En Palencia, a siete de julio de mil novecientos noventa y siete. - Presentado el anterior escrito, quede unido a los autos arriba expresados; visto su contenido, se acuerda subsanar el edicto de citación de remate, dimanante de este procedimiento y publicado con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, en el sentido de conceder a la demandada Comunidad Hereditaria don Agustín de Arriba Vasco, el plazo de nueve días hábiles -en lugar del de tres días que se hacía constar en dicho edicto por equivocación-, para personarse en las actuaciones y oponerse a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía.

Practíquese esta notificación por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y *Boletín Oficial* de la provincia, expídase para ello oficio al Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno Civil de esta provincia y entréguese al Procurador actor, a fin de que cuide de su diligenciado.

Esto propongo a S. S.^a Ilma. Doy fe. - Conforme: El Magistrado-Juez. - El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma y surta los efectos oportunos; expido la presente en Palencia, a siete de julio de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Ana González Domínguez.

2949

PALENCIA. - NUM. 5

Cédula de notificación

En los autos de Juicio de Cognición número 190 /93, seguidos a instancia de PAL MOTOR, S. A., frente a DOMICIANO ORTEGA MARTIN, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

En Palencia, a treinta de junio de mil novecientos noventa y siete.

HECHOS

UNICO: La representación actora presentó escrito mediante el cual solicitaba el embargo de bienes, por vía de mejora, de la propiedad del demandado, al considerarse insuficientes los hasta ahora embargados para responder de las cantidades reclamadas, designando a tales efectos los vehículos matrículas PM-9731 -BM, PM-2925 -BM, PM-6811 -BP y PM-5534 -AT.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO: Estando la solicitud efectuada por el actor debidamente justificada, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1.455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede decretarla, al resultar insuficientes los bienes embargados en el procedimiento, para garantizar las responsabilidades reclamadas en autos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general pertinente aplicación.

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia, DIGO: Se decreta, por vía de mejora, el embargo de bienes propiedad del demandado DOMICIANO ORTEGA MARTIN, consistentes en los vehículos matrículas PM-9731 -BM, PM-2925 -BM, PM-6811 -BP y PM-5534 -AT, en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades reclamadas en autos, y para su efectividad, librese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta ciudad, una vez conste notificada en forma esta resolución a la parte demandada; desconociéndose el domicilio actual del citado demandado, estése a que se facilite dicho dato por la parte actora y, efectuado, se acordará.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. - El Magistrado - Juez. - El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a Don Domiciano Ortega Martín, en paradero desconocido, expido la presente en Palencia, a diez de julio de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial (ilegible).

3000

PALENCIA. - NUM. 5

EDICTO

D. Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia n.º 5 de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de cognición número 00560 /1996, seguidos a instancia de D.^a FELISA JULIA ORTEGA CARRANZA, contra D. JOSE MIGUEL CAMPOO ROJO y esposa D.^a IRENE RUEDA, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sra. CORDON PEREZ, en nombre y representación de D.^a FELISA JULIA ORTEGA CARRANZA, contra D. JOSE MIGUEL CAMPOO ROJO, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de Mayo de 1996 existente entre actora y demandado por el impago de renta, condenando a este último a desalojar la vivienda del piso segundo letra C de la casa número 14 de la calle Teniente Velasco de esta ciudad, y dejarla junto con el mobiliario, electrodomésticos, ropas y enseres a que se refiere el hecho primero de la demanda y se detallan en la condición especial primera del mentado contrato de arrendamiento a la libre disposición de la actora, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúa en plazo legal, y debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 220.000 pesetas, con sus intereses legales y absolución del resto de los pedimentos deducidos; todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Y para que sirva de notificación en forma a JOSE MIGUEL CAMPOO ROJO y esposa de JOSE M. CAMPOO, Irene Rueda 144 R. H., cuyo último domicilio conocido es el de Palencia (Teniente Velasco 14-2-C) y Palencia (Teniente Velasco 14-2-C) y actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de apelación, en término de cinco días ante este mismo Juzgado, libro el presente en Palencia, A treinta de junio de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

3043

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2

EDICTO

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia) y su partido, que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 170/93, instado por la Procuradora doña Ana Isabel Valbuena Rodríguez, en representación del B.B.V. Leasing, S. A., contra la entidad Gráficas Guardo Sociedad Cooperativa (NIE A-34101535) y contra don Gregorio Herrero González (DNI núm. 12.654.807), doña Mercedes Prado Santos (DNI núm. 71.914.162), doña María del Mar Marcos Vabuena (DNI núm. 12.747.415), don Jesús María Villadangos Herrero (DNI núm. 71.924.285), don Jesús Angel Martín García (DNI núm. 12.722.223) y don Juan Antonio García Andérez (DNI núm. 71.924.525), en reclamación de la suma de 2.731.050 pesetas, en concepto de principal y la de 1.400.000 pesetas, en concepto de intereses, costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; se ha ordenado sacar a pública subasta.

por primera vez, término de veinte días y por el precio de su respectiva valoración que después se dirá, las fincas urbanas embargadas que luego asimismo se relacionarán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de octubre del actual y hora de las doce treinta de su mañana, para la primera subasta y los siguientes días veintisiete de octubre y veinticuatro de noviembre, para la segunda y tercera subasta, respectivamente, a la misma hora que la primera, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera. - Servirá de tipo para la subasta las cantidades en que pericialmente han sido tasadas cada una de las fincas urbanas.

Segunda. - No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto, pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado y acompañando el resguardo de haber hecho esta consignación en el establecimiento público destinado al efecto. (Cuenta bancaria número 3430-0017-0170-93, Sucursal núm. 497 del BBV de Aguilar de Campoo (Palencia).

Tercera. - Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Cuarta. - Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. - De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta. - Sólo el acreedor ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima. - Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

Fincas objeto de la subasta

-Primera: URBANA. - Parcela "A-UNO" de la repartición urbanística de la Zona Oeste del Polígono 23 del Plan Parcial, sito en el término municipal de Aguilar de Campoo, en la margen derecha de la Avenida de Palencia, a los sitios de El Jaspe o El Potro. Es objeto de subasta y de su valoración un 5% de la finca. Superficie: Cuatrocientos veinticinco metros. Tasado a efectos de subasta en 104.125 pesetas. Finca registral número 11.632. Inscrita al tomo 1.463, folio 174, del Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

-Segunda: URBANA. - Parcela "A-DOS" de la repartición urbanística de la Zona Oeste del Polígono 23 del Plan Parcial, sito en el término municipal de Aguilar de Campoo, en la margen derecha de la Avenida de Palencia, a los sitios de El Jaspe o El Potro. Es objeto de subasta y de su valoración un 5% de la finca. Superficie: mil setenta metros cuadrados. Tasado a efectos de subasta en 262.150 pesetas. Finca registral número 11.633.

Inscrita al tomo 1.463, folio 175, del Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

-Tercera: URBANA. - Parcela "A-TRES" de la repartición urbanística de la Zona Oeste del Polígono 23 del Plan Parcial, sito en el término municipal de Aguilar de Campoo, en la margen derecha de la Avenida de Palencia, a los sitios de El Jaspe o El Potro. Es objeto de subasta y de su valoración un 5% de la finca. Superficie: mil ciento sesenta y tres metros cuadrados. Tasado a efectos de subasta en 294.935 pesetas. Inscrita al tomo 1.463, folio 176. Finca número 11.634, del Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

En Cervera de Pisuerga, a ocho de julio de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria, María José Anocibar Pérez.

3003

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA. - (Segovia)

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio cognición núm. 216/96, se notifica al demandado Rte. Legal de "Materiales de Construcción El Cerrato, S.L.", calle Tariego, s/n., de Venta de Baños (Palencia), la sentencia dictada en los mismos cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Don Jesús Pino Paredes, Juez de primera instancia e instrucción de Santa María la Real de Nieva (Segovia) y su partido judicial, ha visto y examinado los presetes autos de juicio de cognición número 216/96, seguido en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil "Cerámica García Cuesta, S. A.", con domicilio social en Nava de la Asunción, carretera de Coca, Km. 1, representada por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique y con la defensa del Letrado don Pedro Hernández, contra la entidad mercantil "Materiales de Construcción El Cerrato, S. L.", con domicilio social en Venta de Baños (Palencia), Ctra. de Tariego, sin número, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: En atención a lo expuesto, el Juez, en virtud de la autoridad que le confiere la Constitución y el Pueblo Español, ha decidido: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Hernández Manrique, en nombre y representación de la entidad mercantil "Cerámica García Cuesta, S. A.", frente a la entidad mercantil "Materiales de Construcción El Cerrato, Sociedad L.imitada", declarada en rebeldía y en consecuencia, condeno a la demandada a que satisfaga a la actora la suma de trescientas veintidós mil quinientas cincuenta y siete pesetas (322.557 ptas.), incrementada con el interés del art. 921 de la L. E. Civil, desde esta resolución y costas. - Fdo.: Jesús Pino Paredes. - Juez. - Rubricado".

Y para que sirva de notificación al demandado representante legal de "Materiales de Construcción El Cerrato, S. L.", declarada en rebeldía; expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, que firmo en Santa María la Real de Nieva, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete. - El Juez de primera instancia, Jesús Pino Paredes. - El Secretario (Ilegible).

2816

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Por el presente se somete a información pública por plazo de UN MES el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector 6 del Suelo urbanizable Programado del P. G. O. U.

debiendo entenderse que las referencias efectuadas en dicho Proyecto al aprovechamiento-tipo del Área de Reparto lo son al Aprovechamiento-Medio del Primer Cuatrienio, dada su coincidencia o equivalencia, de conformidad con el art. 84 del T.R.L.S. de 1976, art. 2-2.º y 4 de la Ley 7/97, de 14 de abril de Medidas Liberalizadoras en materia de Suelo y artículo 108-1.º del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado inicialmente por Decreto del Delegado de Urbanismo de fecha 7 de julio de 1997

El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo, C/ Mayor 7, de Palencia.

Palencia, 8 de julio de 1997. - El Delegado de Urbanismo,
Manuel Hernández Antón. 3030

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

=====

BIENESTAR SOCIAL

===

BASES DE APLICACION

MEDIDAS DE APOYO AL EMPLEO PARA JOVENES DESEMPLEADOS DE 16 A 20 AÑOS Y MUJERES DESEMPLEADAS COFINANCIADAS POR EL F.S.E., AL AMPARO DE LA INICIATIVA COMUNITARIA DE EMPLEO Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS OBJETIVOS NOW Y YOUTHSTART

Primera: Objeto:

Estas medidas tienen por objeto fomentar la contratación de desempleados dentro del marco competencias propio y complementario atribuido por los artículos 25 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al efecto efectuar convocatoria pública con arreglo a las siguientes bases.

Segunda: Contratación de desempleados:

Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones dirigidas a la contratación de desempleados vecinos de Palencia, o aquéllos que sin reunir el requisito de residencia en el municipio, hayan sido formados en el ámbito de los programas Activen o Perseo, para la ocupación de nuevos empleos, dirigidas a los siguientes colectivos:

- Jóvenes de 16 a 20 años, inclusive.
- Jóvenes formados dentro del Programa Perseo.
- Mujeres sin límite de edad.

En su caso, tendrán prioridad las personas que hayan realizado acciones formativas con ésta u otras administraciones o bien con entidades colaboradoras de las mismas.

a) Peticionarios:

Las subvenciones establecidas podrán solicitarse por las Empresas Privadas con sede social o centro de trabajo en la ciudad de Palencia o provincia, que proporcionen empleo a trabajadores desempleados y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

b) Cuantía de las subvenciones:

Se determinarán en función de las circunstancias de los trabajadores.

- Contrataciones cuya duración sea al menos de 12 meses dirigidas a jóvenes entre 16 y 20 años: 200.000 pesetas.
- Contrataciones cuya duración sea al menos de 12 meses dirigidas a jóvenes entre 16 y 20 años que establezcan relaciones laborales ordinarias de acuerdo con el convenio de aplicación en cada caso: 325.000 pesetas.

Se subvencionará, además, con 75.000 pts adicionales si los jóvenes y mujeres objeto de contratación han sido formados dentro de los Programas Perseo y Activen del Ayuntamiento de Palencia

- Contrataciones cuya duración sea al menos de 12 meses dirigidas a mujeres: 325.000 pesetas.

c) Requisitos:

- El periodo de realización de la contratación será a partir del 2 de Enero de 1.997 para aquellas formadas dentro de los programas Perseo y Activen; y a partir de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia para las personas no formadas dentro de estos programas.
- Los contratos tendrán una duración temporal de al menos 12 meses continuados y a jornada completa. Se admitirá la contratación a tiempo parcial con el mínimo de media jornada, en cuyo caso la cuantía de la subvención se verá reducida proporcionalmente a la jornada de trabajo. También se admitirán los contratos con una duración temporal de al menos 6 meses, en cuyo caso la cuantía de la subvención se verá reducida proporcionalmente a la duración del contrato.
- Las contrataciones se formalizarán por escrito y serán registradas por el INEM.
- Asimismo, los trabajadores no tendrán relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, inclusive, con el empresario o con quienes ocupen puestos de alta dirección en la empresa.
- Como consecuencia de la contratación se aumentará el número de trabajadores que la empresa tenga en los Centros de Trabajo en que se produzca la contratación en relación al número medio de trabajadores existentes durante los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de la subvención.

d) Plazo de ejecución de los contratos:

Las contrataciones objeto de subvención de estas Bases habrán de realizarse antes de que expire el plazo de presentación de las solicitudes.

e) Plazo de presentación:

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 7 de noviembre de 1997.

f) Documentación:

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- 1.-D. N. I. del Empresario o del representante legal de la empresa y estatutos de la misma, en su caso.
- 2.-D.N.I. o documento asimilado del trabajador contratado.
- 3.-Certificado de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de que la Empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma. En el caso de empresas de nueva creación, documento acreditativo de la inscripción en la Seguridad Social.
- 4.-Declaración de que la Empresa solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y documentación acreditativa de que la empresa figura en alta en el Impuesto de Actividades Económicas, cuando la actividad desarrollada esté sujeta al mismo, o en su caso, en el que corresponda.
- 5.-Certificado acreditativo de que la Empresa se halla al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palencia, y en su caso, con el que corresponda (expedido por la Tesorería Municipal).
- 6.-Declaración responsable del empleador de que el trabajador contratado no tiene relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, inclusive, con el empresario o con quienes ocupen puestos de alta dirección en la empresa.

- 7.-Declaración responsable de las ayudas solicitadas u obtenidas para idénticos fines, especificando las cuantías correspondientes.
- 8.-Certificado de la Oficina de Empleo del INEM o de Agencia Privada de Colocación Autorizada acreditativo de que el trabajador figuraba inscrito como demandante de empleo, especificando los periodos.
- 9.-Alta en la Seguridad Social de los trabajadores contratados
- 10.-Contrato de trabajo registrado en el INEM.
- 11.-TC-2 del mes en que se efectúa la contratación y de los seis meses anteriores.

Tercera: Tramitación de subvenciones:

1. - Solicitudes y tramitación:

Las solicitudes se presentarán mediante instancia normalizada anexa, acompañada de los documentos en cada caso exigidos, en el Registro General del Ayuntamiento.

Junto con el Informe del Centro Gestor sobre cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases y previa audiencia de los interesados por plazo de diez días cuando sean tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas distintas a las aducidas por ellos, las solicitudes se someterán a la aprobación de la Comisión Gobierno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social.

La Resolución de la Comisión de Gobierno pondrá fin a la vía administrativa.

La presentación de solicitudes no genera ningún derecho a favor de los interesados, entendiéndose desestimadas si transcurrido el plazo de resolución no se hubiera adoptado acuerdo expreso.

Las Ayudas establecidas en estas bases serán incompatibles entre sí.

2.-Pago:

2.1. - Justificadas previamente el cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases y en la resolución de concesión de la subvención, se procederá a su abono de acuerdo con las siguiente regla:

El importe de la subvención a los beneficiarios del programa de contratación de nuevos empleos se pagará a en un periodo de dos meses desde la aprobación de la subvención.

3.-Criterios de selección.

Para la resolución de las subvenciones se atenderá a criterios de estabilidad laboral derivada del contrato y de la empresa, teniendo preferencia las contrataciones efectuadas mediante oferta genérica de empleo, así como las contrataciones efectuadas a aquellas personas formadas dentro de los programas Perseo y Activen

En caso de igualdad se atenderá a la fecha de presentación de las solicitudes.

4.-Plazo máximo de resolución:

Las solicitudes serán resueltas por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Las no notificadas al 20 de diciembre de 1997 se entenderán desestimadas.

Cuarta: Obligaciones de los beneficiarios:

- Los beneficiarios de las subvenciones, estarán obligados a:
- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
 - Acreditar ante la Entidad concedente su realización, mediante la presentación trimestral de los TC2 durante el periodo de contratación que motivó la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos.

-Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Palencia y a las de control financiero en relación con las subvenciones concedidas.

-Comunicar a la Entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad en el momento en que se produzcan, presentando los documentos correspondientes.

-Comunicar las variaciones en las contrataciones que por cualquier causa se produzcan, tales como despidos, ceses voluntarios, etc., en el plazo de dos meses desde que se produzcan.

Quinta: Modificación de la subvención y reintegro:

1.-Modificación:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso en la obtención concurrente de subvenciones o ayudas cuando se hubieren ocultado, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

El importe de la subvención otorgada por el Ayuntamiento en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2. - Reintegro:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por los beneficiarios y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

-Incumplimiento de las obligaciones de justificación, comunicación y condiciones fijada en la resolución y compromisos asumidos.

-Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

-Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

-En el supuesto de que después de la contratación del trabajador subvencionado, cualquier otro trabajador de la plantilla sea despedido de manera improcedente, no así baja voluntaria o despido procedente.

-En el supuesto contemplado en el párrafo segundo del apartado anterior, por la cuantía del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

-En caso de despido improcedente, despido procedente o baja voluntaria del trabajador subvencionado, en estos dos últimos casos si en el plazo de quince días a partir de la fecha de baja no se contrata un nuevo trabajador por el tiempo que resta de contrato y con los mismos requisitos exigidos para la contratación del anterior.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público resultando de aplicación el procedimiento administrativo de apremio.

Sexta: Financiación:

Su financiación correrá a cargo del Presupuesto General de esta Entidad para 1.997, destinándose 21.000.000 ptas:

-Contribución Programa PERSEO / YOUTHSTART: 15.000.000 de pesetas.

-Contribución Programa ACTIVEN / NOW: 6.000.000 de pesetas.

Séptima: seguimiento y control:

El Seguimiento y Control se realizará por los Coordinadores de los distintos Programas de Empleo, pudiendo realizar las visitas que estimen convenientes durante la realización de las acciones subvencionables, dando cuenta a la Comisión Informativa de Bienestar Social o de la Mujer.

FINAL

Las medidas establecidas en las presentes bases lo son sin perjuicio de la voluntad de esta Corporación de asistir a las empresas que se pretendan instalar en la ciudad de Palencia para la localización de terrenos, edificios y gestión burocrática ante el Ayuntamiento.

MEDIDAS DE APOYO AL EMPLEO SOLICITUD DE SUBVENCION**SOLICITANTE**

Nombre.....
Apellidos DNI/NIF:
Razón Social:....., CIF:, Domicilio C/
....., número, CP.

Habiéndose efectuado convocatoria pública para Apoyo al Empleo por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, considerando reunir los requisitos exigidos, solicita la concesión de subvención por:

Contratación de mujeres desempleadas. Número:
....., Importe: pesetas.

Contratación de jóvenes desempleados. Número:
....., Importe: pesetas.

Comprometiéndose a cumplir estrictamente cuantas obligaciones se desprenden de las Bases Reguladoras de la convocatoria y las que establezca, en su caso, la resolución sobre su concesión.

Al efecto se adjunta la documentación que se señala en las Bases Reguladoras.

Palencia, a, de, de 1997.

Firma del solicitante,

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Palencia, 3 de julio de 1997. - El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

3032

BARRUELO DE SANTULLAN**EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1996; se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Barruelo de Santullán, 11 de julio de 1997.- El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

3016

BECERRIL DE CAMPOS**EDICTO**

Aprobado provisionalmente por el Pleno del día 27 de junio de 1.997, el expediente de modificación de créditos número 1/97 dentro del Presupuesto General correspondiente a 1.997, con cargo a Nuevos y Mayores Ingresos, Transferencias de Crédito de otras partidas y Remanente Líquido de Tesorería.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, para que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Becerril de Campos, 8 de julio de 1.997.-El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

2984

BECERRIL DE CAMPOS**EDICTO**

Doña María Yolanda Varas González provista del D.N.I. nº 12.768.587, en representación suya, solicita Licencia de Actividad para la "Actividad de cebadero de cerdos" en la nave situada en la parcela nº 66-1 del polígono 31, al pago de "El Moral", de este Término Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º.1 de la Ley de Actividades Clasificadas 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que cualquier persona pueda examinar el expediente y formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas.

Becerril de Campos, 8 de julio de 1997.-El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

2985

CARRION DE LOS CONDES**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1997, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1997, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1997, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1 Impuestos directos.....	59.000.000
2 Impuestos indirectos.....	3.046.213
3 Tasas y otros ingresos.....	30.107.700
4 Transferencias corrientes.....	66.539.800
5 Ingresos patrimoniales.....	8.684.172

B) Operaciones de capital

6 Enajenación de inversiones reales.....	12.769.355
7 Transferencias de capital.....	14.802.695
8 Activos financieros.....	300.000
TOTAL.....	195.249.935

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1 Gastos de personal.....	53.075.294
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	72.300.000
3 Gastos financieros.....	9.564.229
4 Transferencias corrientes.....	17.241.595

B) Operaciones de capital

6 Inversiones reales.....	23.671.553
7 Transferencias de capital.....	5.687.429
8 Activos financieros.....	500.000
9 Pasivos financieros.....	13.209.838
TOTAL.....	195.249.935

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

FUNCIONARIOS:

-Secretario Interventor: (1 plaza).

Grupo: B. - Nivel 26.

- Administrativo: (1 plaza).
Grupo: C. - Nivel 22
- Auxiliar Administrativo: (1 plaza).
Grupo: D. - Nivel 18.
- Auxiliar Policía Municipal: (2 plazas).
Grupo: D. - Nivel 18.
- Ayudante Personal Oficinas: (1 plaza).
Grupo: E. - Nivel 14.

PERSONAL LABORAL FIJO:

- Oficial 1.ª: (1 plaza).

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Asistente Social: (1 plaza)
- Animador Socio-Comunitario: (1 plaza)
- Monitor CEAS (1 plaza).
- Limpiador (Tiempo Parcial): (1 plaza).
- Ordenanza-Limpiador (Colegio C.): (1 plaza).
- Limpiador (Colegio) T.P. (1 plaza).
- Peón Construcción: (2 plazas)
- Oficial Construcción (1 plaza).
- Bombero (4 plazas).
- Convenio INEM (3 plazas).
- Convenio JUNTA (4 plazas).
- Guías Turísticas (3 plazas).
- Colaboración INEM (4 plazas).

De conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, contra la aprobación definitiva del precedente Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Carrión de los Condes, 12 de julio de 1997. - El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

3033

CASTREJON DE LA PEÑA**E D I C T O**

Iniciado expediente de imposición de orden de ejecución para el restablecimiento de las condiciones de seguridad del edificio sito en la calle San Martín, núm. 92 de Villanueva de la Peña, por medio del presente anuncio y acorde con el art. 84 de la Ley 30/92, se pone de manifiesto a los interesados el expediente, para que en el plazo de diez días hábiles, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que considere pertinente.

Catrejón de la Peña, 3 de julio de 1997. - La Alcaldesa, Teresa Merino Miguel.

2983

C I S N E R O S**A N U N C I O**

El Pleno del Ayuntamiento de Cisneros en la sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 1997, acordó aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación de trabajos de redacción del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Cisneros, incluido en el Fondo de Cooperación Local de 1997.

El expediente completo de contratación queda expuesto al público por plazo de ocho días a efecto de reclamaciones, conti-

nuando computándose los plazos de licitación si no se presenta ninguna.

Pliego de condiciones:

Objeto del contrato: Redacción del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano del municipio de Cisneros.

Lugar de ejecución: En el Ayuntamiento de Cisneros.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Precio de licitación: 674.000 pts. (I.V.A. incluido)

Mejoras en la oferta: A la baja.

Garantías: Provisional: 2% y definitiva 4%, ambas del tipo de licitación.

Obtención de documentación: Ayuntamiento de Cisneros.

Requisitos del contratista: Los generales de la Ley 13/95 y experiencia suficiente y contrastada en trabajos de análoga naturaleza, así como el conocimiento de la problemática urbanística del municipio de Cisneros.

Presentación de ofertas: Fecha límite a las catorce horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Palencia.

Documentación a presentar:**En sobre A:**

- Curriculum vitae
- Aceptación de régimen de incompatibilidad.
- Relación de trabajos de planeamiento realizados.
- Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional.
- Declaración de no estar comprendido en el régimen de incapacidades e incompatibilidades del art. 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.
- Si se trata de una persona jurídica, documento que acredite la representación de la misma. Si es persona física fotocopia del D.N.I.
- Certificaciones de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Ultimo recibo del pago del impuesto de actividades económicas.

En sobre B:

-Proposición económica, en el siguiente modelo:

"D....., provisto de D.N.I , en nombre propio (o en representación deenterado del Pliego de condiciones para adjudicar mediante concurso, en procedimiento abierto, los trabajos de Redacción del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Cisneros, se compromete a su realización por el importe de pesetas., con estricta sujeción a las condiciones citadas, cuyo contenido conoce y acepta, y a cuyo efecto acompaña la documentación exigida."

Apertura y calificación de documentación: El primer día siguiente a la terminación del plazo de presentación de las proposiciones.

Apertura de ofertas: En el Ayuntamiento de Cisneros el quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el de presentación de proposiciones, a las doce horas. Adjudicación definitiva por acuerdo de Pleno.

Cisneros, 9 de julio de 1997.- El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

3017

DEHESA DE ROMANOS**E D I C T O**

Habiéndose aprobado por esta Entidad, en sesión de 4 de junio de 1997, la enajenación por el procedimiento de urgencia y el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para el aprovechamiento cinegético de los terrenos del coto, de su titularidad, que incluye el monte U.P. 250; queda el mismo expuesto al público por el término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo se anuncia celebración de subasta para la adjudicación de dicho aprovechamiento, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.- Objeto del contrato:

Caza menor: Cuatro (4) autorizaciones del máximo que permite la carga cinegética del acotado.

Caza mayor: La autorizada en los montes de U.P. por la Junta de Castilla y León, con reserva para cazadores locales de cuatro (4) puestos en las cacerías al jabalí.

En ningún caso el número total de cazadores podrá ser superior a lo autorizado en el P.O.C. si existiere.

2.- Duración del contrato: Cinco temporadas cinegéticas, iniciándose con la adjudicación definitiva y finalizando el 28/02/2002.

3.- Tipo de licitación: 1.500.000 pesetas, precio salida, con ofertas al alza, para la primera anualidad, revisándose anualmente según I.P.C.

A la cantidad de adjudicación, se sumarán todos los gastos relacionados con la enajenación, incluidos, seguros de caza, expediente de gestión, este anuncio, el 16% de I.V.A. sobre el precio de adjudicación.

4.- Dependencias de exposición al público de pliegos de condiciones y el expediente: Presentación de proposiciones.- En Secretaría de la Entidad desde las 9.00 hasta las 14.00 horas, todos los días hábiles, hasta el día de la subasta. La presentación se realizará en dos sobres cerrados conteniendo la documentación y proposición respectivamente y en el mismo horario anterior, por un plazo de trece días naturales contados desde el siguiente hábil al que aparezca el presente anuncio de subasta, en el B.O.P.

5.- Fianzas: Provisional 30.000 pesetas. Definitiva, 6% del precio de adjudicación definitiva.

6.- Apertura de plicas: En Secretaría, a las 9.00 horas, el primer día hábil, una vez transcurridos los trece naturales para presentación de proposiciones.

7.- Modelo de proposición, declaración de capacidad: Modelo oficial facilitado en Secretaría.

Dehesa de Romanos, 4 de junio de 1997.- El Alcalde, Roberto Fernández Martín.

3014

D U E Ñ A S**E D I C T O**

Por el presente edicto quedan expuestos al público los Padrones del Impuesto de Actividades Económicas, referidos al año 1997; así como los Padrones de P.P. de Agua, Tasa Basuras y tasa de Alcantarillado, relativos al 2º Trimestre de 1997, por un periodo de quince días, en las Oficinas Municipales, a efectos de reclamaciones.

Dueñas, 9 de julio de 1997.- El Alcalde, José M. Cañadas Echagüe.

3018

ITERO DE LA VEGA**E D I C T O**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito número 1 que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1997, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el nº 2 del art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el nº 2 del art. 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Itero de la Vega, 1 de julio de 1997.- El Alcalde, José Javier Ordóñez Román.

3015

OLMOS DE OJEDA**E D I C T O**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 15 de julio de 1997, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto de las obras de arreglo de la Casa Consistorial de Olmos de Ojeda, el cual se expone al público por plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la licitación con las siguientes características:

1.- Entidad adjudicadora

- Ayuntamiento de Olmos de Ojeda.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- Número de Expediente: 1/97

2.- Objeto del contrato

- Descripción del objeto: Arreglo de la Casa Consistorial en Olmos de Ojeda.
- Lugar de ejecución: Municipio de Olmos de Ojeda.
- Plazo de ejecución: Cinco meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.050.000 pts.

5.- Garantías:

Provisional: 141.000 pts. equivalente al 2 por ciento del precio del contrato base de la licitación.

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Olmos de Ojeda.
- Teléfono: 187234.
- Fax: 187234.

7.- Requisitos del contratista:

Los señalados en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

- a) Durante trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P. (en horario de oficina).
- b) Documentos a presentar: Los señalados en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Particulares, que se señalan en el Anexo 1.
- c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Olmos de Ojeda, (en horario de oficina).

9.- Apertura y calificación de la documentación:

El primer día hábil de oficina siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones con referencia al anuncio publicado en el B.O.P.

10.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Olmos de Ojeda.
- b) Fecha: El primer día hábil de oficina a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público.
- c) Hora: 12.30 horas.

11.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

ANEXO Nº 1

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.P.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de arreglo de la Casa Consistorial en Olmos de Ojeda convocada por el Ayuntamiento de Olmos de Ojeda".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción señalada y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:

- a) D.N.I. o fotocopia compulsada (personas físicas).
- b) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- c) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona ya sea física o jurídica.
- d) Los documentos que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica.
- e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la L.C.A.P.
- f) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- g) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse; y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle. Las personas físicas y jurídicas de estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su estado y su solvencia económica y financiera técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación

diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga. Y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en Registro Mercantil.

- h) Certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- i) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el art. 24 de la L.C.A.P.

El sobre B se titulará "Oferta económica" con el siguiente modelo:

D..... con domicilio en..... municipio..... C.P..... y D.N.I. nº..... expedido en..... con fecha..... en nombre propio (o en representación de.....), acreditado por..... enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta de las obras de..... anunciada en el B.O.P. nº..... de fecha....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizarlas en el precio de..... pts, I.V.A. incluido, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas, que acepto íntegramente y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la L.C.A.P.

Lugar, fecha y firma.

Olmos de Ojeda, 15 de julio de 1997.- El Alcalde (ilegible)

3062

OLMOS DE OJEDA**A N U N C I O****1.- Entidad adjudicataria:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Olmos de Ojeda.
- b) Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Nº de expediente: 2/97

2.- Objeto del contrato:

- Arrendamiento aprovechamiento cinegético, 293, 799, Has: Matas y Tasugeras y terrenos de libre disposición.

3.- Plazo aprovechamiento:

-Cinco años.

4.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Negociado.

5.- Presupuesto base de la negociación:**6.- Garantías:**

-Provisional: 7.940 pts.

7.- Obtención de documentación:

-Secretaría del Ayuntamiento. Nº de Fax 187234.

8.- Periodo de exposición y presentación de ofertas:

- a) Exposición Pliego de Condiciones: ocho días hábiles.
- b) Presentación de ofertas: Ocho días hábiles.
- c) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- d) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

9.- Apertura de ofertas:

-El primer día hábil de oficina siguiente a aquél en el que se cumpla los ocho días hábiles de la publicación en el B.O.P. del correspondiente anuncio licitatorio, a las doce horas.

Olmos de Ojeda, 15 de julio de 1997.- El Alcalde (ilegible).

3063

POMAR DE VALDIVIA**EDICTO**

Formados que han sido los padrones que se relacionan seguidamente, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes afectados e interponer, en su caso, las reclamaciones que se consideren necesarias:

Padrones que se citan

-Precio público por entrada de vehículos.

-Idem por suministro de agua.

-Idem por desagüe de canalones.

-Tasa del alcantarillado.

-Tasa de recogida basuras.

Pomar de Valdivia, 13 de junio de 1997. - El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón.

2633

VILLALACO**EDICTO**

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, quedan los mismos expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones expuestos:

-Canalones.

-Portoneras.

-Alcantarillado.

-Tránsito de ganado.

Villalaco, 10 de julio de 1997.- El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez.

3013

VILLALUENGA DE LA VEGA**EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1997, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus carac-

terísticas y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaluenga de la Vega, 5 de julio de 1997. - El Alcalde, Esteban Pozo de Prado.

2988

VILLARRAMIEL**EDICTO**

Con fecha 9 de julio de 1997, ha sido aprobado definitivamente el estudio de detalle promovido a instancia de la Sociedad Cooperativa Limitada San Bartolo, de la zona comprendida entre la calle de las Angustias y calle Nueva (antes calle Angel López) de esta localidad.

Lo que en cumplimiento del artículo 140 del R. D. 2159/78, de 23 de junio del Reglamento de Planeamiento, se hace público para general conocimiento.

Villarramiel, 11 de julio de 1997.-El Alcalde, Manuel J. Gómez Lesmes.

3037

Entidades Locales Menores**ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORRE DE LOS MOLINOS****EDICTO**

Por la Junta Vecinal de la Entidad local menor de Torre de los Molinos, en sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 1997, se ha aprobado inicialmente el Presupuesto de dicha Entidad para 1997, por lo que conforme a los artículos 112 de la Ley 7/85 y 150.1 de la Ley 39/88, se expone al público en la secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, a efecto de examinar el Presupuesto, pudiendo los interesados legitimados según el artículo 151.1 de la Ley 39/88, presentar reclamaciones contra el mismo.

Presupuesto General del ejercicio 1997**GASTOS***A) Operaciones corrientes*

2 Gastos en bienes corrientes y servicios	850.625
4 Transferencias corrientes.....	150.000

B) Operaciones de capital

6 Inversiones reales	4.000.000
TOTAL.....	5.000.625

INGRESOS*A) Operaciones corrientes*

3 Tasas y otros ingresos	75.000
5 Ingresos patrimoniales.....	1.847.972

B) Operaciones de capital

7 Transferencias de capital	2.400.000
8 Remanente de Tesorería	677.653
TOTAL.....	5.000.625

Torre de los Molinos, 12 de julio de 1997. - El Presidente, Avelino Merino Lomas.

3042